



## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS, ESPACIOS URBANOS, ASÍ COMO EDIFICIOS Y MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DE LA NUMERACIÓN DE FINCAS Y EDIFICIOS.**

Con fecha 9 de enero de 2016 la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico ha emitido informe favorable a la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios.

No obstante lo anterior, en el referido informe se hace constar la siguiente indicación:

*"... siguiendo las Directrices de Técnica Normativa, dado que la disposición adicional que se pretende incorporar es la única de la Ordenanza, debería figurar como "Disposición Adicional Única" y no como "Disposición Adicional Primera", siendo necesario asimismo que se corrija la referencia que a ella se hace en la Disposición Final Primera".*

En atención a lo indicado se procede a modificar la redacción de la propuesta en los términos que seguidamente se indican:

- 1) La anteriormente denominada "Disposición Adicional Primera", pasará a ser "Disposición Adicional Única", modificándose la redacción de su encabezamiento en los siguientes términos:

***"Disposición Adicional Única.- Procedimiento para la asignación y modificación de nombres a vías, espacios urbanos, edificios y monumentos de titularidad municipal, en aplicación de lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura."***

- 2) Se modifica asimismo la redacción del apartado 1 de la Disposición Final Primera, sustituyendo la referencia a la "Disposición Adicional Primera" por la de "Disposición Adicional Única", según se indica seguidamente:

***"1.- Las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Única dejarán de producir efectos cuando se complete la implantación del Plan de Modificación del Callejero del Ayuntamiento de Madrid a que se refiere el artículo 4 del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 2016, por el que se***



**crea el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento.”**

Madrid, 10 de enero de 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO,



Miguel García-Moreno Teixeira.

Conforme.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



Ma del Mar Martínez de Vera.